

77

**Agrupación Política Nacional
Profesionales por la Democracia, A.C.**

4.77 Agrupación Política Nacional Profesionales por la Democracia, A.C.

El 20 de mayo de 2014, la **Agrupación Política Nacional Profesionales por la Democracia, A.C.**, presentó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, a la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273, 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que el propio Reglamento de la materia establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) *Por lo que hace a las normas de transición competenciales.*

I...

II...

III.- *La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los **informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.***

No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de

conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

(...)"

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.77.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 21 de mayo de 2014, se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". Mediante oficio INE/UF/DA/207/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 29 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 270 numeral 1, inciso a), 273; 276 numeral 1, inciso b) 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Al respecto, con escrito sin número del 20 de mayo de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, la agrupación presentó la siguiente documentación:

"(...) por este medio me permito hacer entrega de la documentación original que ampara el informe anual del ejercicio 2013, la cual a continuación relaciono:

- *Documentación comprobatoria de pólizas de ingresos, egresos y diario, relativos al ejercicio fiscal 2013.*
- *Estados de cuenta bancarios de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2013, así como sus conciliaciones bancarias respectivas.*
- *Balanzas de comprobación mensuales de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2013.*
- *No se presentan controles de folios de aportaciones de asociados y simpatizantes CF-RAF-APN y CF-RAS-APN, en virtud de no contar con dichas aportaciones en el ejercicio fiscal informado.*
- *Se informa que esta agrupación no presentó reconocimientos por actividades políticas, por lo cual no se entrega relación anual solicitada, ni el control de folios del artículo 10.7*
- *No se entrega inventario físico debido a que esta agrupación no posee ningún bien en sus activos.*
- *No se entrega contratos celebrados con instituciones financieras por créditos obtenidos, debido a que esta agrupación no se encuentra en este supuesto.*
- *Se informa que el personal de esta agrupación no realizó viajes fuera del territorio nacional,*
- *Entrega en forma impresa y en medios magnéticos de formatos IA-APN, IA-1-APN, IA-2-APN, IA-3-APN, IA-4-APN.*
- *Kardex, así como entradas y salidas de los movimientos de almacén.*
- *Integración de pasivos al 31 de Diciembre de 2013.*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización, mediante oficio INE/UF/DA/207/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 29 del mismo mes y año, nombró al C. José Pérez Amaro como responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta donde se informa el inicio de los trabajos de revisión se levantó el 20 de mayo de 2014 (**Anexo 1**).

4.77.2 Ingresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), Ingresos por un monto de \$827,563.12 el cual se integra el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$827,563.12	100%
2. Financiamiento por los asociados		0.00	0%
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
3. Financiamiento de simpatizantes		0.00	0%
Efectivo	\$0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	0%
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros Fondos y Fideicomisos		0.00	0%
TOTAL		\$827,563.12	100%

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$827,563.12 que representa el 100% de los Ingresos reportados por la agrupación, constatándose que corresponde al saldo inicial 2013, mismo que corresponde al saldo final de la cuenta "Bancos" al 31 de diciembre de 2012, contenido en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de las Agrupaciones Políticas Nacionales correspondientes al citado ejercicio.

4.77.2.1 Financiamiento por los Asociados en Efectivo

Por este concepto, la agrupación no reportó ingreso alguno.

4.77.2.2 Financiamiento por los Asociados en Especie

Por este concepto, la agrupación no reportó ingreso alguno.

4.77.2.3 Financiamiento de Simpatizantes

La agrupación no reportó ingresos por este concepto

4.77.3 Egresos

La agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**) Egresos por un monto de \$815,440.00, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A. Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	100%
B. Gastos por Actividades		815,440.00	0%
Educación y Capacitación Política	\$ 275,000.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	540,440.00	0.00	0%
Otras Actividades	0.00		
C. Aportaciones a Campañas Electorales	0.00		
TOTAL		\$815,440.00	100%

Mediante oficio INE/UTF/DA/1722/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), notificado por estrados en el edificio "C", planta baja del Instituto Nacional Electoral, el 29 del mismo mes y año y retirado el 3 de septiembre del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones referentes al rubro de Egresos.

Al respecto, con escrito sin número del 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 11 del mismo mes y año, la agrupación proporcionó las aclaraciones solicitadas; las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente en el Informe Anual.

4.77.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La Unidad de Fiscalización, llevó a cabo la verificación del Informe Anual, determinando que la agrupación no reportó gastos por este concepto.

Servicios Personales

Órganos Directivos

- ♦ De la verificación a la documentación presentada por la agrupación, no se observó evidencia documental de las remuneraciones realizadas al personal que integró los órganos directivos a nivel nacional durante 2013, registrados ante el Instituto Nacional Electoral, en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ NACIONAL	
NACIONAL	LIC. CARLOS ALTAMIRANO TOLEDO	PRESIDENTE
NACIONAL	C. JERÓNIMO CRUZ JIMÉNEZ	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	C. JAIRO ORTIZ JIMÉNEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NACIONAL	C. ROLDAN FIGUEROA MARTINEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	C. JOSÉ ALFREDO LIRA MANZANERO	SECRETARIO DE CAPACITACIÓN
NACIONAL	C. MIJAEL ALTAMIRANO SANTIAGO	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS
NACIONAL	C. HERIBERTO ANTONIO JIMÉNEZ	SECRETARIO DE MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD
NACIONAL	C. MARIA LUISA SÁNCHEZ SOLANO	SECRETARIO DE VINCULACIÓN CIUDADANA
NACIONAL	C. JOSÉ FRANCISCO MARTÍNEZ VELASCO	SECRETARIO DE RELACIONES INTERNACIONALES
NACIONAL	C. RAÚL GÓMEZ ESPINOZA	SECRETARIO DE PRENSA
NACIONAL	C. JUANITA ARCELIA CRUZ CRUZ	SECRETARIA DE ASUNTOS INDÍGENAS Y ATENCIÓN A LOS TRABAJADORES MIGRATORIOS
NACIONAL	C. DORIS LUIS SÁNCHEZ	SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA MUJER

En consecuencia, se le solicitó presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en la cual se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede durante el ejercicio 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasaran los 100 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$6,476.00, presentara las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.

- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 217, 219, 220 y 221 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el 102 párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta, así como 29, párrafos primero, segundo y tercero, y 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/1722/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), fijado por estrados en el edificio “C”, planta baja del Instituto Nacional Electoral, el 29 del mismo mes y año y retirado el 3 de septiembre del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 11 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Gastos de operación ordinaria, servicios personales, (órganos directivos), reiteramos que ninguno de los integrantes del Órgano Directivo de esta Agrupación recibe remuneración alguna por las actividades encomendadas dentro de la organización y que la agrupación no realiza ningún pago por concepto de sueldos y salarios”.

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que manifestó que los miembros de sus Órganos Directivos no reciben remuneración alguna; razón por la cual, la observación se consideró subsanada.

4.77.3.2 Gastos por Actividades

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual un monto de \$815,440.00, el cual se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Educación y Capacitación política	\$275,000.00
Tareas Editoriales	540,440.00
TOTAL	\$815,440.00

Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$815,440.00 que representa el 100% de los Egresos reportados por la agrupación en este rubro, constatándose que la documentación soporte consistente en facturas por concepto de impresión de revistas mensuales y revistas trimestrales, kardex, notas de entrada y salida de almacén, así como sus respectivas muestras, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.

Gastos por Amortizar

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos por Amortizar”, subcuenta “Democracia”, se observó el registro de una póliza, que presentaba como soporte documental, kardex, notas de entrada y salida de almacén del libro “Democracia”; sin embargo, omitió presentar, la factura, así como la muestra correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	TOTAL
PD-1/12-13	\$275,000.00

Adicionalmente, omitió presentar la copia de cheque a nombre del proveedor con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o, en su caso, la copia de la transferencia bancaria, así como el contrato de prestación de servicios.

En consecuencia, se le solicitó presentara lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro que antecede, con su respectivo soporte documental en original, a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- El contrato de prestación de servicios debidamente suscritos, en los cuales se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza de registro.
- La copia del cheque, a nombre de la agrupación con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario” o, en su caso, las copia de la transferencia bancaria anexos a su respectiva póliza.
- La muestra correspondiente.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 153 y 334, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF-DA/1722/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), fijado por estrados en el edificio "C", planta baja del Instituto Nacional Electoral, el 29 del mismo mes y año y retirado el 3 de septiembre del mismo año.

Al respecto, con escrito sin número del 10 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 11 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

Egresos. "Gastos por amortizar, se adjudica factura número 476, de comercializadora nik, la cual soporta el gasto realizado por el ejemplar "Democracia" Movimientos sociales y democracia en México, y su contrato correspondiente, así mismo, le comunico que en las pólizas registradas en los meses de Octubre y Noviembre del ejercicio fiscal 2013, las cuales se identifican con los números de póliza de egresos 1,2,3 de octubre y pólizas de egresos 4 y 5 de noviembre, encontrara los cheques correspondientes de los pagos parciales por este libro".

Del análisis a la documentación y aclaraciones presentadas se determinó lo siguiente:

La agrupación presento la factura número 476 del proveedor Comercializadora NIK, por concepto de 1000 ejemplares del libro "Movimientos Sociales y Democracia en México".

Sin embargo, al verificar dicha factura en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria "SAT", en la opción "Información y trámites", "Verificación de Comprobantes", se obtuvo como resultado lo siguiente:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL SAT	IMPORTE
PD-1/12-13	476	29-11-2013	Comercializadora NIK	1000 ejemplares del libro: "Movimientos Sociales y Democracia en México"	<i>"EL COMPROBANTE QUE VERIFICÓ ES PRESUMIBLEMENTE APÓCRIFO"</i>	\$275,000.00

En consecuencia al presentar una factura que carecen de la totalidad de requisitos fiscales, al resultar presumiblemente apócrifa, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización. (**CONCLUSIÓN 5**).

Cabe señalar que dicha observación no se hizo de conocimiento a la agrupación debido a que fue resultado de la valoración de la documentación presentada y el plazo de la revisión había concluido.

Por lo que corresponde al contrato de prestación, así como la muestra del libro “Movimientos Sociales y Democracia en México”, la agrupación omitió presentarlos, razón por la cual la observación se consideró no atendida.

En consecuencia, al no presentar el contrato de prestación de servicios debidamente suscrito, así como la muestra del libro “Movimientos Sociales y Democracia en México”, la agrupación incumplió con lo dispuesto en el artículo 312, numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización. **(CONCLUSIÓN 6).**

Por último, por lo que corresponde a las copias de cheques la agrupación omitió presentar aclaración alguna; sin embargo, del análisis a la documentación presentada se observaron 5 cheques a nombre del C. Belisario Enríquez Manuel por un importe total de \$275,000.00, los cuales coinciden con el importe de la factura 476 del proveedor Comercializadora NIK. A continuación se detallan los cheques en comento:

CHEQUE NO.	FECHA	INSTITUCIÓN BANCARIA	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	IMPORTE
324	08/10/2013	Scotiabank Inverlat SA	Belisario Enríquez Manuel	\$75,000.00
325	10/10/2013	Scotiabank Inverlat SA	Belisario Enríquez Manuel	40,000.00
326	16/10/2013	Scotiabank Inverlat SA	Belisario Enríquez Manuel	60,000.00
327	14/11/2013	Scotiabank Inverlat SA	Belisario Enríquez Manuel	50,000.00
328	15/11/2013	Scotiabank Inverlat SA	Belisario Enríquez Manuel	50,000.00
			TOTAL	\$275,000.00

Por tal razón, la observación se consideró no atendida, por un importe de \$275,000.00

En consecuencia, al no presentar los cheques con la leyenda: “para abono en cuenta del beneficiario”, a nombre del proveedor de servicios “Comercializadora NIK” por \$275,000.00 el partido incumplió con lo dispuesto en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización. **(CONCLUSIÓN 7).**

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en los artículos 41, Base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190 numeral 3, 192 numerales 1 inciso m) y 2, 196 numeral 1, 199 numeral 1 incisos c) y k), y 200 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 142 párrafos tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de constatar las operaciones realizadas por la agrupación con las entidades del sector financiero,

mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó girara sus apreciables instrucciones a quien correspondiera, a efecto de que las Instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma; así como, los contratos de apertura, tarjetas de firmas, estados de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias aperturadas a nivel nacional, a nombre de la agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitieran constatar que la agrupación hubiera reportado la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 77, numerales 2 y 3 del Código electoral.

Sin embargo, a la fecha de la elaboración del presente Dictamen la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, ha dado contestación parcial al oficio emitido por esta autoridad electoral, por lo que en el marco de la revisión del informe anual 2014, esta Unidad de Fiscalización dará seguimiento a la información recibida con posteridad.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual

1. La Agrupación Política Nacional **Profesionales por la Democracia, A.C.** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$827,563.12 que equivale al 100%, determinando que corresponde al Saldo Inicial y su registro contable es adecuado, razón por la cual, no se realizó observación alguna en este rubro.
3. La agrupación reportó en sus registros contables, específicamente en la cuenta "Bancos", al 31 de diciembre de 2013 un monto de \$11,937.52, el cual deberá ser reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2014.
4. Del total de Egresos reportados por la agrupación, se revisó un importe de \$815,440.00 que equivale al 100%, determinándose que la documentación que lo ampara, consistente en estados de cuenta, facturas, kardex, notas de entrada y salida de almacén, así como muestras de los trabajos de tareas editoriales, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable.
5. Se localizó un comprobante el cual es presumiblemente apócrifo, por un importe de \$275,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales

6. La agrupación omitió presentar un contrato de prestación de servicios, así como la muestra del libro "Movimientos Sociales y Democracia en México" correspondiente, por un importe de \$275,000.00

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 312, numeral 1, inciso e) del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

7. La agrupación omitió presentar la copia de los cheques a nombre del proveedor y con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, por un importe de \$275,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 354, numeral 1, inciso a), en relación con el 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

8. No se ha obtenido información de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores respecto de la solicitud de información de apertura de cuentas bancarias a nombre de la Agrupación Política Nacional Profesionales por la Democracia, A.C.

Esta autoridad dará seguimiento en el marco de la revisión del Informe Anual 2014, a la información que proporcione la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, respecto de la apertura de cuentas bancarias a nombre de la Agrupación Política Nacional Profesionales por la Democracia, A.C.

9. La agrupación reportó Ingresos por \$827,563.12 y Egresos por un monto de \$815,440.00, por lo que su saldo final al 31 de diciembre de 2013 importa la cantidad de \$12,123.12.

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA A.C.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a las 18:00 horas del 20 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 273, 272; 278, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Aoxpa número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Iztapalapa, C.P. 14300, el C. Cesar Hernández Coronado persona autorizada por la agrupación política nacional "Profesionales por la Democracia" para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED], así como el C. Alejandro Molina Segura auditor designado por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave de elector [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalino Kaulitz, mediante oficio número INCUJF/DA/207/14 del 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la agrupación política nacional "Profesionales por la Democracia A.C.", que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual al C. José Pérez Amaro, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en cuestión, mediante escrito SN, presenta el mencionado Informe Anual y documentación soporte en consecuencia, se revisará la documentación proporcionada, consistente en: Informe Anual "IA APN" sobre el Origen y Destino de los Recursos de la Agrupación Política Nacional, con sus anexos "IA-1 APN", "IA-2 APN", "IA-3 APN", "IA-4 APN", Pólizas de banco, egresos e ingresos, extractos de cuenta bancarios de enero a diciembre de 2013, conciliaciones bancarias, balanzas de comprobación mensuales al 31 de diciembre de 2013, auxiliares de enero a diciembre de 2013 así como el consolidado, kardex, notas de entradas y salidas, integridad de pasivos.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 353, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y hasta más que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 21 de agosto

del presente año.

En uso de la palabra el L.C. Alejandro Molina Segura persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Cómputo Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resultado que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 84 numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), b), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 278 del Reglamento de Fiscalización.

Leído que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 19:00 Horas del 20 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad a margen y al calor todos y cada uno de sus tantos los que en ella intervinieron. CONSTE.

PERSONA COMISIONADA POR LA
AGRUPACIÓN POLÍTICA
PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA
A. C. PARA ENTREGAR LA
DOCUMENTACIÓN

C. CESAR HERNANDEZ GORONADO

PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR
LA DOCUMENTACIÓN

L.C. ALEJANDRO MOLINA SEGURA

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
 SISTEMA DE CONTROL DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
 A FORAMOS ELECTORALES

ANEXO 1

INFORME FINANCIERO DE INGRESOS Y COSTOS DE LOS RECURSOS
 DE LA ASOCIACIÓN POLÍTICA NACIONAL PROFESIONAL DE NOTARIOS Y TITULACIONES
 CORRESPONDIENTE AL PERÍODO DE 2004

I- INGRESOS		MONEDAS
1. Subvención		172,139.12 (B)
2. Rendimiento de Cuentas de Ahorro*		0.00 (B)
Interés	0.00	
Dividendos	0.00	
3. Multas e Incentivos Sancionarios*		0.00 (B)
Interés	0.00	
Sanción	0.00	
4. Otros Ingresos		0.00 (B)
5. Retribución mensual (por dietas) (narcóticos, fondos y Admisiónes)*		0.00 (B)
TOTAL		172,139.12 (B)

*Cuenta de la producción de los recursos de los partidos políticos

II- GASTOS		MONEDAS
A. Gastos de Actividades Ordinarias		
Recepciones**	0.00	(B)
B. Gastos por Actividades**		115,440.00 (B)
Gastos de la Comisión Política	275,000.00	
Institución Socioeconómica y Cultural	0.00	
Tareas Especiales	54,440.00	
Otras Actividades		
C. Apoyos a campañas electorales		0.00 (B)
TOTAL		115,440.00 (B)

**Anexo de los gastos de los partidos

III- RESUMEN		
INGRESOS	172,139.12 (B)	
RECURSOS	115,440.00 (B)	
SAQUE	56,699.12 (B)**	

**Anexo de los gastos de los partidos

V- RESPONSABILIDAD E INFORMACIÓN

MEJOR DEL RESPONSABLE DEL ORGANISMO FINANCIERO

DR. JOSÉ ORTEGA JIMÉNEZ (B)

FECHA: 20 de Mayo del 2004 (B)

RECIBIDO
 CIFE



ACUSE

ANEXO 3

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INEMTPDRA/17/2014

ASUNTO: Citas de y Citaciones, relativas a la revisión al Informe Anual correspondiente al 2013 de la Asociación Política Nacional Profesionales por la Democracia, A.C.

México, D.F., a 25 de agosto de 2014

LIC. CARLOS ALBERTO TURIFF
Presidente de la Asociación Política
Profesionales por la Democracia, A.C.
P. R. 1101177

Con fundamento en los efectos de los artículos del bando 7, apartado B, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 192, numeral 2, 3 y 5; 196, numeral 1, 198, numeral 1, inciso c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y 171 numeral 1, inciso b) y 173 numeral 2 y 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de mayo del año en curso, así como 273 numeral 1, inciso a) y 276 numeral 1, inciso I) del Reglamento de FISCALIZACIÓN en la subsecuente Reglamentación de la materia en merito, la Unidad Técnica de FISCALIZACIÓN es la encargada de la recepción y revisión integral de los informes que presenten los agrupamientos políticos nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciben cualquiera que sea el tipo de financiamiento, así como su destino y aplicación, así como para la revisión de recibir la información necesaria y comprobatoria para corroborar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

Al respecto, es importante señalar que los efectos de los artículos de los Decretos por los que se expedieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales respectivamente, establecen que los actos que se suscriban en virtud de su entrada en vigor, serán sujetos únicamente a las normas vigentes al momento de su inicio, así como, la irrevocabilidad de la misma contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigila a veridicé de mayo de noventa y tres, el Reglamento de FISCALIZACIÓN publicado en el Diario Oficial de la Federación el día de jueves dieciséis de mayo de 2014.

Si en virtud de lo cual fuese de carácter definitivo o provisional, es conveniente señalar que no existe retroactividad en las normas procesales de la materia que son de aplicación de la materia con efectos de agosto de 2014, de lo que se deduce que se van utilizando procedimientos que se rigen por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, los actos que se realicen en materia de la materia procesal y otras.

En virtud de lo anterior, se dirige a las empresas contenidas en el artículo 36, numerales 2 y 3 del Código General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Asociación Política Nacional Profesionales por la Democracia, A.C., presento Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

En consecuencia, esta autoridad se ha abrogado la revisión al financiamiento, incluyéndose a la existencia de diversos actos y citaciones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 36, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente al sesenta y cinco de mayo de dos mil catorce; 40, numeral 1, inciso a) fracción II de la Ley General de Partidos Políticos 194, numeral 5 y 198, numeral 1, inciso c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 833, numeral 1, inciso b), 346, y 347 del Reglamento de FISCALIZACIÓN en merito, así como para hacer de lo correspondiente que de la revisión al

Carlos Turiff



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DM/1722/14

ASUNTO: Egresos y Omisiones, relativos a la revisión e Informe Anual correspondiente al 2013 de la Agrupación Política Nacional "Profesionales por la Democracia, A.C."

Informe otorgado en consecuencia las observaciones que se indican, para que en un plazo improrrogable de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y modificaciones que considere pertinentes así como la documentación comprobatoria y confiable que se requiera, en medio impreso y magnético.

Egresos

Gastos por Amortizar

- 1. De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar", subcuenta "Revista Mensual", "Revista trimestral", "Libros Impresos", se observó el registro de compras, que presenta como soporte documental facturas por concepto de la adquisición de libros, así como sus respectivas muestras; sin embargo, sólo presento los contratos de prestación de servicios. A continuación se detalla el caso en comento:

Table with 6 columns: REFERENCIA CONTABLE, NÚMERO, FECHA, PROVEEDOR, CONCEPTO, TOTAL. Rows include entries for 'Revista Mensual' and 'Revista Trimestral' with amounts in Mexican pesos.

Handwritten signature and stamp: TFA/CH/CPA



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DEL GOBIERNO

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INEUTFRDA/1722/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos a la revisión al Informe Anual correspondiente al 2013 de la Agrupación Política Nacional "Profesionales por la Democracia A.C."

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	COMPONENTE		TOTAL
			PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	
PD-700-13	2881	28-02-13	Alfonso García Ojeda	5 Milés de Revistas de Profesional por la Democracia. Título de la Publicación: Profesionales por la democracia agosto de 2013 número menor, tamaño más de 12x18 cm. La revista consta de cuatro páginas en papel mate e impresa en colores de color. Fecha de impresión: 10 de junio 2013.	11,200.00
PD-700-13	2493	28-02-13	Alfonso García Ojeda	5 Milés de Revistas de Profesionales por la Democracia. Título de la Publicación: Profesionales por la democracia agosto de 2013 número menor. Fecha de impresión: 10 de junio 2013. La revista consta de cuatro páginas en papel mate e impresa en color. Fecha de impresión: 10 de junio 2013.	11,200.00
PD-100-13	2510	28-02-13	Alfonso García Ojeda	5 Milés de Revistas de Profesionales por la Democracia. Título de la Publicación: Profesionales por la democracia Agosto de 2013 número menor. Fecha de impresión: 10 de junio 2013. La revista consta de cuatro páginas en papel mate e impresa en color. Fecha de impresión: 10 de junio 2013.	11,200.00
PD-100-13	2521	28-02-13	Alfonso García Ojeda	5 Milés de Revistas de Profesionales por la Democracia. Título de la Publicación: Profesionales por la democracia agosto de 2013 número menor. Fecha de impresión: 10 de junio 2013. La revista consta de cuatro páginas en papel mate e impresa en color. Fecha de impresión: 10 de junio 2013.	11,200.00
PD-400-13	2483	22-02-13	Alfonso García Ojeda	5 Milés de revistas. Título por a democracia que consta de 26 páginas impresas en papel mate de 150 GR. De las cuales 4 páginas son impresas en color de color y las 22 páginas restantes impresas en color mate. Fecha de impresión: 10 de junio 2013. Título de publicación: "PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA".	27,600.00
PD-500-13	2485	22-02-13	Alfonso García Ojeda	5 Milés de revistas. Título por a democracia que consta de 26 páginas impresas en papel mate de 150 GR. De las cuales 4 páginas son impresas en color de color y las 22 páginas restantes impresas en color mate. Fecha de impresión: 10 de junio 2013. Título de publicación: "PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA".	27,600.00
PD-600-13	2487	22-02-13	Alfonso García Ojeda	5 Milés de revistas. Título por la democracia que consta de 26 páginas impresas en papel mate de 150 GR. De las cuales 4 páginas son impresas en color de color y las 22 páginas restantes impresas en color mate. Fecha de impresión: 10 de junio 2013. Título de publicación: "PROFESIONALES POR LA DEMOCRACIA".	27,600.00
PD-120-13	2604	25-02-13	Alfonso García Ojeda	5 Milés de Informe de Evaluación de la política de desarrollo social en el estado de Coahuila. Impreso en papel mate de 100 Gr. Con un tamaño en hoja recta.	127,600.00

[Firma manuscrita]
Alfonso García Ojeda



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

CofeNúm: INDUT/DA/1722/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos a la revisión al Informe Anual correspondiente al 2013 de la Agrupación Política Nacional "Proceso rates por a Democracia A.C."

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	COMPROBANTE		TOTAL
			PROVEEDOR	CONCEPTO	
INDUT/DA	203	25-06-13	Aristeo Larios Ocho	55 Millas de servicios de la comunidad cobrado en Cheque Mijo y salidas en efectivo en apoyo contra violaciones e infracciones en el área de la ley de 320 Gr. Con liquidación en bolígrafo	197,200.00
TOTAL					197,200.00

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios de carácter definitivo, en los cuales se describan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza de registro.
- La correspondencia que a su derecho correspondiere.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140, numeral 1, 273, 334, numeral 1 inciso a) y 338 del Reglamento de Fiscalización.

2. De la revisión a la cuenta "Gastos por Afiliación", subcuenta "Democrática", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental, recibos, notas de entrada y salida de almacén del tipo "Democrática" sin embargo, omite presentar la factura, así como la muestra correspondiente. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	TOTAL
Polizas	5,175,000.00

Adicionalmente, omite presentar la copia de depósito a nombre del proveedor "para abono en cuenta de beneficiario", en su caso, la copia de la balanza de control. Así como el contrato de prestación de servicios.

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- La póliza señalada en el cuadro con anterioridad, con su respectivo soporte documental en original, a nombre de la agrupación y con la cantidad de los milímetros físicos.
- El contrato de prestación de servicios de carácter definitivo, en los cuales se describan con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido, anexo a su respectiva póliza de registro.
- La copia del cheque a nombre de la agrupación con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", en su caso, las copias de la transferencia bancaria anexas a su respectiva póliza.
- La muestra correspondiente.

[Handwritten signature]

Página 4 de 7



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm. INERUTF/DIA/17327/4

ASUNTO: Errores y Omisiones, relativos a la revisión a Informe Anual correspondiente a 2013 de la Agrupación Política Nacional "Profesionistas por la Democracia, A.C."

- Las separaciones que a continuación se indican.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 148 numeral 1, 163 y 164 numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Egresos

Órganos Directivos

2. Si la Agrupación Política no presentó documentalmente que permitiera verificar que se hayan realizado pagos durante el ejercicio 2013 a las personas que integran los Órganos Directivos a nivel nacional registrado ante el Instituto Nacional Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Protagonistas y Terceros Políticos, A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	SECRETARÍA NACIONAL	
NACIONAL	D. CARLOS ALFARO BAZAL TOLEDO	PRESIDENTE
NACIONAL	D. JUAN RODRIGUEZ JIMENEZ	SECRETARIO GENERAL
NACIONAL	D. JUAN CARLOS JIMENEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
NACIONAL	D. JULIÁN LEONOR MARTINEZ	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
NACIONAL	D. JOSÉ ALFREDO LIRIO MINZAVANT	SECRETARIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL	D. VIVIANA TABERNADES PALM	SECRETARIO DE ESTUDIOS Y PROYECCIÓN
NACIONAL	D. ENRIQUE ANTONIO JIMENEZ	SECRETARIO DEL MOVIMIENTO DE LA JUVENTUD
NACIONAL	D. VERÓNICA FERNÁNDEZ SOLOANO	SECRETARÍA DE MEDIACIÓN CIUDADANA
NACIONAL	D. JOSÉ FRANCISCO MINICOLA VELAZCO	SECRETARIO DE RELACIONES EXTERNAS
NACIONAL	D. RAÚL GÓMEZ ESPINOSA	SECRETARIO DE PRENSA
NACIONAL	D. JUAN TARCILIA ORLIZ GUZMÁN	SECRETARÍA DE ASUNTO INSTITUCIONAL Y ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y MIEMBROS
NACIONAL	D. GONZALO SÁNCHEZ	SECRETARÍA DE ASUNTOS DE LA MUJER

En consecuencia, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar la forma en la que se comunicó a las personas relacionadas en el cuadro que amedece durante el ejercicio 2013.
- En el caso, es política, auxiliares contables y balances de comprobación a nivel de la separación en los registros contables correspondientes.
- Los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de registros fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre su agrupación y las personas en comento, en los cuales se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos recaen los 100 días de plazo mínimo general, vigencia para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivale a \$9,976.00, presentar las notas de los cheque nominativas expedidos a nombre del prestador de servicios y con la leyenda "pago abonó en cuenta del beneficiario", así como los estados de cuenta bancario en los que se refleje el cobro de los mismos.

[Firma manuscrita]

Página 2 de 7



SECRETARÍA DE ECONOMÍA

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: NFAFF/DFM/172214

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos a la revisión al Informe Anual correspondiente al 2013 de la Agrupación Pólizas Nacionales Profesionales por la Demarcación, A.C.

Las aclaraciones que a continuación se indican:

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, numeral 1, inciso b), 343 numeral 1, 53, 164, 165, 238, 219, 210, 220 y 221 del Reglamento de Fiscalización, en concordancia con el 2º párrafo primero de la Ley de Impuesto sobre la Renta, así como 28, párrafos primero, segundo y tercero y 28 A, párrafos primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y segunda del Código Fiscal de la Federación.

Avisos a la autoridad

4. De la calificación efectuado al representante de su agrupación póliza nacional, que obra en los archivos de la Unidad Técnica, lo se efectuará el nombre de aviso del nombre del responsable de los responsables de Organismo de Fomento, así como del domicilio y número telefónico, en su respectivo, anexando copia del correspondiente de dominio vigente.

Datadas en el Distrito Federal, a los 15 días del mes de febrero del ejercicio de 2013.

En consecuencia, se le solicita presentar las aclaraciones que a continuación se indican:

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 324, numeral 1 inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Confirmación con la Comisión Nacional Bancaria y de Valores

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 49, base V, amparado en el artículo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como, los artículos 2, numeral 1, 27, numeral 2, 56, numeral 3, y 61 numeral 1, inciso a) 2, y 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 75 del Reglamento de Fiscalización y 117 fracción IX de la Ley de Instituciones de Crédito, y a efecto de que conste las operaciones realizadas por la agrupación con las entidades del sector financiero, mediante oficio dirigido a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se solicitó a las aforesadas instituciones a quien correspondiera, a efecto de que las instituciones integrantes del Sistema Financiero Mexicano proporcionaran a esta autoridad el número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, fecha de apertura y cancelación, régimen y status de la misma, así como, los contratos de apertura, cancelación de firma, nombre de cuenta y en su caso, los documentos de cancelación de las cuentas bancarias que obran a nivel nacional, e nombre de la agrupación, por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

Lo anterior con la finalidad de allegar los documentos que permitan constatar que su agrupación haya mantenido la integridad de las cuentas bancarias en las que no mantuvo movimientos y acredite el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 27, numerales 2 y 3 del Código Electoral. Sin embargo, a la fecha de elaboración del presente oficio, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no ha dado respuesta por lo que las observaciones que en su momento se ven de la misma, se harán de su conocimiento en el Dictamen Consolidado relativo al Informe Anual 2013.

Página 4 de 7



Instituto Nacional Electoral

UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTFDAP/222/14

ASUNTO: Errores y Omisiones relativos a la revisión al Informe Anual correspondiente al 2013 de la Asociación Política Nacional "Profesionales por la Democracia A.C."

En virtud de lo anterior, en mérito a este oficio, se envía copia de documentación que su agrupación política presentó con motivo de la revisión del Informe Anual 2013 para que realicen las validaciones, errores y correcciones correspondientes.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus originales contables, balances de comprobación y existencias a algún nivel, así como en el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 30, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 343, numeral 1, del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, deberá usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación, para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y esclarecimientos correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que en virtud de nuevo decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos, derivadas de las reformas constitucionales y legales en materia electoral del presente año, dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que le han sido inherentes a este Instituto.

En este sentido, desde el día 1 de mayo de 2014, las variadas de mayor relevancia en curso al Dr. Lorenzo Gómez Arias, Consejero Presidencial del Instituto Nacional Electoral, han sido asignadas como Encargada del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación su ubicación presentarse, en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DEL DESPACHO

P.C. AURORA GUTIÉRREZ KADLITSCH

CCP DR. LÓPEZ DOMÍNGUEZ, JORGE A. - Consejero Presidencial del Consejo General de Instituciones Electorales Federales - Presidente
LUCAS HERRERA - Presidente
Consejeros integrantes del Consejo General de Instituciones Electorales Federales - Presidentes:
DR. EDUARDO JACOBO HERRERA - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral - México DF - Presidente
DR. JOSÉ ANTONIO FLORES Y CAJAL - Director de Auditoría de Partidos Políticos, Asociaciones Políticas y Convenciones - México DF - Vicepresidente



UNIDAD DE TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Agrupación Política Nacional Profesionales
por la Democracia, A.C.

Razón: Con fundamento en el artículo 460, numerales 6, 7 y 8 en relación con el artículo 182 numeral 5 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales se procede a notificar por estrados al oficio número INE/UT/DA/722/14 de veintiséis de agosto de dos mil catorce, dirigido al C. Carlos Altamirano Toledo, Presidente de la Agrupación Política Nacional Profesionales por la Democracia, A.C., toda vez que fue imposible notificar personalmente el recordatorio para la presentación del Informe Anual, correspondiente a ejercicio dos mil trece así como a documentación comprobatoria, tal y como consta en el citatorio de veintiséis de agosto de dos mil catorce y Acta Circunstanciada de veintiocho del mismo mes y año, levantada por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Por lo anterior, se da cuenta que a las 17:00 horas del día veintinueve de agosto de dos mil catorce, quedó fijada copia simple del oficio de mérito, citatorio y el Acta Circunstanciada referida, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta Baja, del Instituto Nacional Electoral ubicado en Viaducto Tlaxpan número 100, Colonia Arenal Tepapan, Delegación Tlalpam, C.P. 14610, Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.**

EL ENCARGADO DEL DESPACHO


C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ





INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA

UNIDAD DE TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Agrupación Política Nacional Agrupación
Profesionales por la Democracia, A.C.

Razón: con fundamento en el artículo 400, numerales 6, 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en atención con la publicación en estrados del oficio número INEAUF/DN/1723/14 de veintiséis de agosto de dos mil catorce, dirigido a C. Carlos Altamirano Toledo, Presidente de la Agrupación Política Nacional Profesionales por la Democracia, A.C., citación de fecha veintiséis de agosto de dos mil catorce y Acta Circunstanciada de veintiocho del mismo mes y año, levantada por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se da cuenta que a las 17:00 horas, del día miércoles tres de septiembre de dos mil catorce, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, el oficio de referencia y el acta referida.- CCNSTE.-

EL ENCARGADO DEL DESPACHO



C.P.C. ALFREDO CRISTALINÁS KAULITZ





SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y DESARROLLO RURAL
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y CLASE MEDIA
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MEDIOS COMUNICACIONALES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

C.P. ALFREDO CRISTALINAS KAJITZ
Director General de la Oficina de Ejecución de
de los Recursos de los Programas Federales de In-
Pasado

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y CLASE MEDIA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MEDIOS COMUNICACIONALES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

En atención a su oficio número INE/TE/DA/1/22814, de fecha 05 de Agosto de
presente año, por este medio se permite tener lo siguiente:

- ✓ El pago Gastos por Arrendar, se le informó, por alguna razón, convalidar con
el C. Alfonso Arellano Oliva.
- ✓ El pago Gastos por Arrendar, se informó fecha número 476 de
Identificación para la cual consta el gasto realizado por el programa
"Desarrollo" Movimientos sociales y desarrollo en México y se realizó
autopago. Asimismo se comunicó que en las fechas requeridas en los
meses de Octubre y Noviembre del ejercicio fiscal 2013, y los cuales se
describen con los números de Folios de Ejecución 1,2,3 de Octubre y Folios de
Ejecución 4 y 5 de Noviembre, manifiere los cheques con el monto de los
pagos parciales por este ítem.
- ✓ Gastos de operación ordinaria servicios personales (Órganos Directivos),
referencia con alguno de los integrantes de Órgano Directivo de esta
Agencia debe estar en el sistema de agencias por las autoridades correspondientes
dentro de la Organización y que la agencias no realice ningún pago por
concepto de sueldos y salarios.
- ✓ Por este medio le informo que el C. César Hernández Contreras, jefe actualmente de su
secretaría de Finanzas, y hasta la fecha, aún no se ha cambiado el domicilio que
se le notificó a fin de que usted le pasara, por ser que la
correspondencia e avisos que se le representada se publican con el
domicilio, número de teléfono y dirigidos al C. César Hernández Contreras, Secretario de
Finanzas de esta APN, en consecuencia infórme comprobando de día y hora.
- ✓ Bancos, se le notificó que esta APN, solamente cuenta con tres cuentas bancarias, y
es la que se está utilizando en la información que va se le informo, misma
cuya podrá ser una vez que la comisión bancaria le de
confirmación e la data publicada por el órgano que usted representa.
- ✓ Asimismo, le informo inderogablemente, que las conexiones no amparadas a pesar de
las partes durante el ejercicio fiscal 2013, por lo tanto la información
presentada por sus unidades.

En respuesta al particular resalta en copia adjunta:

Acknowledgment
El Secretario de Administración y Finanzas
M.C. César Hernández Contreras

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y CLASE MEDIA
SECRETARÍA DE ENERGÍA
SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERNO
SECRETARÍA DE SALUD
SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA Y FOLKLORE
SECRETARÍA DE VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MEDIOS COMUNICACIONALES
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA DE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS